

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

NUDOS CRÍTICOS EN LA LEY SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IGUALDAD.

CRITICAL ISSUES IN THE LAW ON WOMEN'S RIGHT TO A LIFE FREE FROM VIOLENCE AND EQUALITY.

Maribel González de Páez¹



Recibido: 10/02/2026

Aceptado: 16/04/2026

RESUMEN

Este estudio constituye una revisión crítica de la eficacia jurídica frente a la violencia de género en Venezuela, partiendo de la premisa de que la igualdad femenina ha evolucionado de un anhelo moral a una obligación jurídica ineludible. Bajo esta perspectiva, el propósito general se orienta a develar los nudos críticos presentes en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021) mediante un diagnóstico de la violencia estructural y su incidencia en el cumplimiento del derecho a la igualdad. En lo que respecta a la fundamentación teórica, la investigación se apoya en el constitucionalismo transformador y el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual mandata una transición de la igualdad formal hacia una igualdad sustantiva que intervenga proactivamente en la realidad social. Por consiguiente, la metodología se inscribe en un paradigma cualitativo con un diseño descriptivo-analítico de tipo documental, priorizando el análisis de la norma como una estructura técnica sujeta a tensiones institucionales y resistencias administrativas. En virtud de lo anterior, los

ABSTRACT

This study constitutes a critical review of the legal effectiveness against gender-based violence in Venezuela, based on the premise that women's equality has evolved from a moral aspiration to an unavoidable legal obligation. From this perspective, the overall purpose is to uncover the critical shortcomings of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence (2021) through a diagnosis of structural violence and its impact on the fulfillment of the right to equality. Regarding the theoretical framework, the research is based on transformative constitutionalism and Article 2 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, which mandates a transition from formal equality to substantive equality that proactively intervenes in social reality. Consequently, the methodology is rooted in a qualitative paradigm with a descriptive-analytical, documentary design, prioritizing the analysis of the law as a technical structure subject to institutional tensions and administrative resistance. In light of the above, the results reveal a persistent gap between

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

resultados evidencian una brecha persistente entre la norma escrita y su ejecución material, donde el sistema de justicia actúa como un engranaje burocrático que preserva el *statu quo* y naturaliza las disparidades de género. Finalmente, las conclusiones subrayan que el Estado instrumentaliza la burocracia para invisibilizar la violencia estructural, lo cual desvirtúa su rol de garante y transforma el proceso judicial en un mecanismo de revictimización institucional. De este modo, se ratifica la necesidad de una atención humana e interseccional que trascienda la respuesta mecánica para consolidar la paz social y la dignidad humana.

the written law and its practical implementation, where the justice system acts as a bureaucratic machine that preserves the status quo and normalizes gender disparities. Finally, the conclusions underscore that the State uses bureaucracy to render structural violence invisible, thus undermining its role as guarantor and transforming the judicial process into a mechanism of institutional revictimization. This reinforces the need for a humane and intersectional approach that transcends a purely mechanical response in order to consolidate social peace and human dignity.

PALABRAS CLAVE: Interseccionalidad; Nudos críticos; Perspectiva de género; Tutela judicial efectiva; Violencia estructural.

KEYWORDS: Intersectionality; Critical issues; Gender perspective; Effective judicial protection; Structural violence.

1* Especialista en Derecho Procesal Penal. Egresada Universidad Fermín Toro. Línea de investigación: Garantía de los derechos y libertades fundamentales de las personas. Afiliación: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", Abogada y Especialista en Derecho Procesal Penal. Barinas, Venezuela. maribelgon64@gmail.com; <https://orcid.org/0009-0001-8209-2599>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

1. Introducción

La transformación de la igualdad femenina, anteriormente percibida como un anhelo moral, constituye actualmente una obligación jurídica de cumplimiento ineludible. Bajo el amparo de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021), se establece la necesidad de adoptar una perspectiva global capaz de superar los formalismos institucionales para materializar una equidad genuina. Resulta insuficiente la declaración de derechos mientras prevalezcan obstáculos sistémicos que dificulten el acceso a la justicia. Por consiguiente, esta investigación plantea que la paridad efectiva requiere erradicar aquellas narrativas que justifican la desigualdad mediante supuestos criterios técnicos o funcionales.

La problemática central reside en los discursos de legitimación de la desigualdad identificados por Padilla Barrios (2025). Estos operan bajo la premisa de una «funcionalidad operativa», narrativa que justifica las brechas de poder y recursos como herramientas de rendimiento organizacional en lugar de reconocerlas como actos discriminatorios. Según Pérez Tello (2026), este fenómeno se sustenta en un intercambio bidireccional entre el ejercicio del poder y la preservación del statu quo, donde la propia estructura social y jurídica naturaliza las disparidades de género. En consecuencia, el sistema se autoprotege mediante la omisión y la resistencia administrativa, generando «nudos críticos» en la praxis jurídica que derivan en impunidad y revictimización institucional. Esta dinámica somete a la mujer a un entorno que, lejos de protegerla, perpetúa jerarquías estructurales bajo el pretexto de una eficiencia convencional.

En consecuencia, esta investigación se propone desarticular los "nudos críticos" que impiden la igualdad material. Mediante un análisis crítico de la praxis jurídica, se busca evidenciar que la distribución desigual del poder no es una necesidad operativa, sino una manifestación de violencia estructural que el derecho debe intervenir. Bajo esta premisa,

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

la estructura actual opera como un filtro institucional que neutraliza el impacto de la LODWVLV (2021), reduciendo los derechos a meras aspiraciones frente a un statu quo que se resiste a la transformación de la realidad de las mujeres. Por tanto, la justicia no puede limitarse a la aplicación de normas neutrales, sino que exige la eliminación activa de las barreras que perpetúan la exclusión. Para alcanzar una equidad material efectiva, resulta imperativo que el Estado implemente medidas de protección específicas y acciones afirmativas que garanticen el bienestar y la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la sociedad.

Este enfoque proyecta una gestión orientada a desarticular las barreras estructurales que operan como constructos persistentes, obstaculizando la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Para ello, resulta imperativo un proceso de investigación de la realidad social que, dada su complejidad, admita diversas interpretaciones según los marcos teóricos empleados. En este sentido, Pérez Tello (2026) sostiene que un diagnóstico crítico es indispensable cuestionar el statu quo que suele presentarse como inalterable. Así, la transformación de la percepción social se convierte en una herramienta estratégica de incidencia institucional capaz de revertir dichas estructuras.

Mediante el fortalecimiento de estrategias creativas y una visión global de integración normativa, resulta imperativo emplear la triangulación analítica como una herramienta de pedagogía judicial, el cual permita verificar críticamente el impacto real de las políticas sociales; sin embargo, en la praxis jurídica persiste una resistencia estructural que busca preservar las jerarquías de poder. Se infiere que dicha resistencia no es una falla técnica aislada, sino un mecanismo de autodefensa de las estructuras institucionales para mantener asimetrías históricas. Ante este escenario, surge la siguiente interrogante: ¿De qué manera los nudos críticos presentes en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Mujeres a una Vida Libre de Violencia influyen en la persistencia de la violencia estructural y afectan el ejercicio pleno del derecho a la igualdad en el contexto actual?

En esta investigación, se propone develar los nudos críticos presentes en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mediante un diagnóstico de la violencia estructural para determinar su incidencia en el cumplimiento efectivo del derecho a la igualdad de género, partiendo de la premisa de que la violencia no es solo un acto de individual de agresión, sino una manifestación de la violencia estructural se puede entenderse como un mecanismo necesario para preservar una determinada estructura de poder statu quo, cuando los niveles de desigualdad son elevados.

2. Fundamentación Teórica

2.1. El Derecho a la Igualdad y No Discriminación: Un Enfoque Constitucional

En este entramado, el constitucionalismo contemporáneo, el derecho a la igualdad ha experimentado una transformación profunda ha dejado de ser una abstracción formal limitada a la identidad de trato ante la ley, para consolidarse como un mandato de igualdad sustantiva. Este cambio de paradigma, que en el ordenamiento jurídico venezolano encuentra su piedra angular en el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), define al Estado como uno democrático y social de Derecho y de Justicia. En virtud de este mandato, la norma define a la República Bolivariana de Venezuela, como un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, una declaración que trasciende de lo formal para instituirse en un modelo de actuación estatal proactiva. Desde ese enfoque, el Estado abandona el rol de espectador pasivo y asume la obligación dinámica de intervenir en la realidad social.

Asimismo, la transición hacia la igualdad sustantiva marca un hito en el constitucionalismo contemporáneo, superando la visión limitada de la norma escrita para

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

enfocarse en el impacto real sobre las condiciones de vida de las mujeres. Este paradigma reconoce que un trato idéntico ante la ley resulta insuficiente si ignora las desventajas históricas y estructurales que perpetúan la injusticia. Bajo esta premisa, el mandato de justicia social obliga al Estado a trascender la simple declaración de principios, asumiendo la responsabilidad jurídica de intervenir activamente en la estructura social. Dicha transformación exige remover obstáculos sistémicos mediante medidas de nivelación y acciones afirmativas que compensen las brechas de poder existentes. Solo así, el ejercicio de los derechos humanos deja de ser una prerrogativa teórica para transformarse en una experiencia tangible, garantizando que la paridad sea un eje rector en la construcción de una sociedad equitativa y plenamente democrática.

Por lo tanto, La igualdad sustantiva surge como una herramienta esencial para desarticular la discriminación indirecta, utilizando la perspectiva interseccional para proteger a mujeres en situaciones de vulnerabilidad múltiple. Según Gómez (2024), el constitucionalismo transformador, anclado en el Artículo 2 de la CRBV, exige que la preeminencia de los derechos humanos trascienda la retórica y genere resultados concretos mediante una ingeniería social que modifique la realidad material. No obstante, Rodríguez Álvarez (2020) advierte sobre un déficit en la comprensión del derecho antidiscriminatorio, donde la legislación suele carecer de mecanismos de ejecución eficaces al no abordar profundamente las barreras estructurales. Complementando esta visión, Parra y Franco (2020) señalan que, aunque la jurisprudencia de la CIDH ha avanzado, sigue siendo insuficiente para resolver los complejos debates metodológicos de la interseccionalidad. En definitiva, la superación de estos nudos críticos requiere una reconfiguración política y económica que garantice remedios judiciales efectivos frente a la discriminación compleja presente en el contexto latinoamericano.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

2.2. Violencia Estructural y de Género: Más allá de lo Individual

Desde el punto de vista exploratorio, uno de los desafíos fundamentales en el abordaje de la violencia de género es lo que Castañeda et al. (2022), lo define como la persistencia de los nudos de desigualdad. Para la autora, la violencia no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como el resultado de una estructura multidimensional donde convergen factores de género, clase y etnia. Este enfoque permite identificar que el nudo crítico en la aplicación de la LOSDMVLV, reside en su falta de interseccionalidad. Al no explorar cómo estas desigualdades se entrelazan, las políticas públicas y las medidas de protección suelen ser insuficientes para las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad (como aquellas en pobreza extrema o zonas rurales).

En consecuencia, la Ley termina ofreciendo una solución estandarizada para problemas complejos, lo que invisibiliza las barreras reales de acceso a la justicia y perpetúa la violencia estructural, impidiendo que el derecho a la igualdad sea una realidad tangible para todas las mujeres. De acuerdo con Gómez (2024), es imperativo definir la violencia estructural como un sistema de privación de derechos que precede y facilita la agresión física o psicológica. Bajo esta premisa, ciertos prejuicios y prácticas sociales llegan a justificar la violencia contra la mujer como una herramienta de "protección" o dominación.

No obstante, la violencia estructural trasciende la agresión física para configurarse como un sistema de privación de derechos que anula la autonomía ciudadana y perpetúa la subordinación femenina en ámbitos políticos, educativos y laborales. Según Pavón & Intriago (2025) y Gómez (2024), esta dinámica opera mediante una injusticia social silenciosa donde la protección constitucional se diluye, creando muros normativos y burocracias insensibles que fragmentan el proyecto de vida de las mujeres. Tal fenómeno revela una contradicción profunda entre el mandato de supremacía constitucional y la

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

operatividad real del sistema de justicia, el cual suele ignorar las consecuencias estructurales básicas por centrarse únicamente en amenazas directas. Ante esta realidad, el Estado traiciona su fin último al vulnerar la dignidad innata que Locke defendía como un derecho inviolable. En consecuencia, estos nudos críticos representan una violación del orden natural y moral, transformando la omisión administrativa en un obstáculo sistémico para alcanzar la igualdad efectiva exigida por la normativa jurídica.

2.3. Nudos Críticos en la Implementación de Políticas Públicas de Protección

El abordaje de la violencia de género requiere un análisis profundo que reconozca la necesidad de respuestas estatales diversas y ajustadas a la especificidad de cada caso. De estas situaciones complejas surge un nudo crítico en la polarización entre el desconocimiento y el desamparo institucional; mientras algunas mujeres carecen de información básica, otras agotan las instancias legales sin obtener soluciones efectivas, fenómeno que Bareiro y Walder (2023) identifican como una juridificación insuficiente. En el contexto venezolano, esto revela una brecha entre la vanguardia de la LOSDMVLV (2021) y una ejecución que ignora necesidades individuales, lo cual, según Prince Torres (2023), evidencia desviaciones en la igualdad como valor democrático. Esta falla sistémica, analizada por Calsin et al. (2022) dentro de las políticas públicas latinoamericanas, convierte el acceso a la justicia en un laberinto burocrático que prioriza el trámite administrativo sobre la dignidad humana y la seguridad emocional de las víctimas.

En consecuencia, el sistema suele ofrecer respuestas estandarizadas que limitan su acción al castigo individual del agresor, omitiendo las causas estructurales y las jerarquías de género que validan tales conductas. Al respecto, Pérez Martínez y González Lozano (2021) sostienen que la violencia contra la mujer es una cuestión de derechos humanos que exige ir más allá del hecho punible aislado para desarticular los

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

mecanismos de poder vigentes. Para cumplir con el resguardo de la integridad ciudadana y las metas de justicia social, es imperativo transitar hacia una atención humanizada que, como propone Jiménez Rodrigo (2022), adopte estrategias de interseccionalidad para articular políticas de igualdad realmente eficaces. Solo mediante la eliminación de estos nudos institucionales y la transformación del tejido social, la justicia dejará de ser un espejismo para convertirse en el pilar que garantice el proyecto de vida y la autonomía de las mujeres.

3. Materiales y métodos:

La presente investigación se sustenta en un paradigma cualitativo con un diseño descriptivo-analítico de tipo documental. El estudio prioriza el análisis de la LODMVLV (2021) como una estructura técnica sujeta a tensiones institucionales. Bajo la premisa de Gaibor & Yánez (2022), se buscó develar los nudos críticos presentes en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por ello, la recolección de datos se basó en una búsqueda sistemática heurística en repositorios de derechos humanos, permitiendo una integración entre la teoría y la práctica.

En consecuencia, el proceso metodológico trasciende la mera recopilación bibliográfica para constituirse en una herramienta de análisis crítico y discernimiento. Su propósito final se orienta a desentrañar las barreras institucionales y los obstáculos que restringen la operatividad de la justicia de género, permitiendo la identificación de soluciones efectivas ante los nudos críticos detectados. De este modo, la investigación busca garantizar que la aplicación de la LODMVLV (2021) transite de una vigencia formal a una ejecución material y transformadora.

Desde este enfoque, la investigación permite distinguir los roles históricos, sociales y políticos de las mujeres mediante un análisis documental que facilita la identificación de tensiones estructurales. Este procedimiento metodológico funciona como una

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

herramienta de discernimiento para contrastar la transformación de las dinámicas de identidad social frente a un sistema judicial que, en ocasiones, permanece anclado en estructuras tradicionales que dificultan la asimilación de los nuevos roles de género.

Por ello, la metodología se aleja de un análisis normativo plano para adoptar un enfoque crítico-analítico, el cual permite contrastar la robustez teórica de la ley con su ejecución material. Este posicionamiento metodológico facilita la detección de las tensiones existentes entre la evolución de las dinámicas sociales y la rigidez de las instituciones encargadas de impartir justicia. Siguiendo a Orta et al. (2025), se emplea este criterio para identificar la fractura crítica entre lo estipulado y su aplicación, utilizando la observación documental como herramienta para desvelar las barreras invisibles y la voluntad política detrás de la administración de justicia. Este proceso se articula mediante la técnica de la heurística, basada en la búsqueda sistemática de información en repositorios especializados en derechos humanos, integrando la razón analítica con la experiencia previa para identificar los nudos críticos de la justicia de género.

4. Resultados

Los resultados evidencian que los nudos críticos surgen precisamente ante la resistencia institucional frente al reconocimiento de los nuevos roles de género. En concordancia con Gaibor & Yáñez (2022), se observa que los desafíos en el abordaje de la violencia emergen con una complejidad que obliga a develar los nudos críticos presentes en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021). Si bien esta norma constituye el eje fundamental de protección en Venezuela al tipificar veintiuna (21) formas de violencia, el análisis revela que su robustez teórica colisiona con la realidad institucional, limitando su aplicación efectiva.

Revelan una persistente brecha entre la norma escrita y su ejecución material, evidenciando que las garantías legales tienden a diluirse ante las resistencias del statu

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

quo institucional. Al contrastar el marco teórico de la LODMVLV (2021) con la praxis observada, se constata una postura estatal de espectador pasivo; esto confirma que la eficacia de la justicia no reside en la amplitud del catálogo de delitos tipificados, sino en la capacidad operativa para dismantelar los nudos institucionales. En concordancia con los planteamientos de Orta et al. (2025) y Padilla Barrios (2025), se identificó una 'ceguera institucional' ante las brechas sociales y políticas, lo cual anula la tutela judicial efectiva. En consecuencia, el sistema de justicia emerge en los hallazgos como un reproductor de violencia estructural, distanciándose de su función originaria de protección y garantía de derechos.

Al contrastar la teoría normativa con la realidad institucional, se observa que, si bien la LODMVLV (2021) permite alcanzar sanciones en casos aislados, la violencia estructural persiste. El análisis revela una contradicción fundamental: las jerarquías de género y el sistema patriarcal permanecen intactos dentro de las instituciones pese al rigor del texto legal. En este sentido, Bareiro y Walder (2023) resaltan una ruptura profunda entre la vigencia formal de la norma y la praxis judicial, lo que perpetúa un ciclo de ineficacia donde la ley es incapaz de transformar la realidad social. Este nudo crítico confirma que la protección jurídica, despojada de una implementación efectiva, se desvanece hasta convertirse en un mero espejismo institucional.

En este contexto, la operacionalización de variables como el uso de estereotipos de género y la exigencia de pruebas de resistencia física trasciende la medición de simples fallas procesales. Estos elementos evidencian un diseño institucional orientado a validar lo que Padilla Barrios (2025) define como violencia estructural, la cual colisiona directamente con los nudos críticos de la LODMVLV (2021) y atenta contra el derecho fundamental a la igualdad. Al reducir el hecho punible a un evento aislado y descontextualizado, el aparato estatal fracasa en su deber de desarticular los

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

mecanismos de control y poder que sostienen la violencia de género, perpetuando así el ciclo de vulnerabilidad de la víctima.

Tabla 1.

Utilidad Analítica de la Conceptuación de la Violencia Estructural

Dimensión Analítica	Aplicabilidad en la Investigación	Barreras Estructurales
Insatisfacción De Necesidades	Identificar la carencia de servicios básicos y protección real para las mujeres.	Revictimización Institucional
Explicación de la Violencia Directa	Comprender que la agresión física es solo el síntoma de una estructura desigual previa	Falta de Formación con un enfoque de género
Mecanismo de poder Social	Analizar cómo las instituciones preservan jerarquías de dominio	Brechas en la Atención Integral
Crítica de la Legitimación	Cuestionar los discursos y leyes que normalizan o maquillan la desigualdad	Violencia Institucional

Nota: Elaboración propia (2026), basada en los planteamientos de Padilla (2025) y Orta et al. (2025). El esquema sistematiza la teoría de la violencia estructural aplicada a la insatisfacción de necesidades y los mecanismos de poder, permitiendo identificar las causas por las cuales el sistema judicial omite su rol de garante ante la desigualdad legitimada.

Como se detalla en la Tabla 1.- La violencia estructural no es solo un concepto teórico, sino una herramienta analítica que permite visibilizar los nudos críticos del sistema. Al aplicarla al estudio de la LODMVLV (2021), se observa que la insatisfacción de necesidades y la 'legitimación de la desigualdad' son ejes que explican por qué la praxis judicial no logra ser neutral. Esta perspectiva permite transitar de una descripción superficial de la ley a una crítica profunda de los mecanismos de poder que operan dentro del proceso judicial.

Tabla 2.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Matriz de Coherencia entre los Nudos Críticos en la Gestión de Políticas Públicas y Garantías de la LODMVLV (2021)

CATEGORIA	DIMENSIÓN	NUDO CRÍTICO	IMPACTO INSTITUCIONAL
Gestión de Políticas Públicas	Diseño y ejecución de políticas de prevención y corresponsabilidad (Arts. 16 y 18)	Ausencia de mecanismos de coordinación entre la Administración Pública y la sociedad	La ley se convierte en letra muerta por falta de operatividad y presupuesto
Nudos Críticos	Statu Quo Institucional	Tasa de desestimación de denuncias por falta de pruebas de resistencia física (marcas visibles)	El sistema no es neutral es un actor que preserva deliberadamente el statu quo
Derecho a la Igualdad	Derecho Humano	Aplicación (o ausencia) de estándares de debida diligencia y perspectiva de género en la etapa probatoria	La omisión de las disparidades de origen (asimetrías) anula la función de tutela
Acceso a la justicia	Tutela Efectiva	Exigencia de peritajes técnicos sin equipos sin equipos especializados suficientes	Brecha entre el mandato de la ley y la capacidad operativa del sistema

Nota: Elaboración propia (2026) fundamentada en el marco normativo de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021). Se extraen los indicadores clave para el estudio de la violencia estructural en el contexto jurídico venezolano.

Como se evidencia en los indicadores presentados Tabla 2, existe una brecha significativa entre el diseño normativo y su ejecución. Esta limitación en la capacidad institucional para articular políticas públicas bajo el mandato de los artículos 16 y 18 demuestra que el Estado no ha logrado transitar de la norma a la praxis. La falta de acciones coordinadas bajo el principio de corresponsabilidad no es un error de gestión aislado, sino una manifestación de la violencia estructural que impide una tutela efectiva para las mujeres.



Escandalar Investigativa Revista Científica



Vol. 1, Núm. (6), Enero – Junio (2024)

Depósito Legal: BA2021000019

Artículo Original 26DER0128032026

Área de Conocimiento: Ciencias Sociales, Jurídicas y Políticas

Enlace: <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Esta evidencia confirma la gravedad de la brecha institucional: el sistema de justicia deja de ser un ente neutral para transformarse en un validante de las agresiones. Al no dismantelar los nudos críticos de la LODMVLV (2021), la estructura judicial termina por priorizar el statu quo sobre el derecho humano a la igualdad, convirtiendo la tutela judicial efectiva en una aspiración teórica sin ejecución práctica. Como señalan Bareiro y Walder (2023), estos nudos críticos en el tratamiento de las denuncias evidencian una falencia sistémica: el Estado no logra supervisar ni garantizar una protección efectiva tras la denuncia inicial. Este nudo normativo se manifiesta cuando el sistema judicial circunscribe su actuación exclusivamente a la sanción individual del agresor, omitiendo un análisis profundo de las causas estructurales que subyacen a la violencia.

Esta carencia de profundidad analítica deriva, necesariamente, en una "legislación técnicamente mejorable". Dicho vacío técnico impacta directamente en la eficacia del derecho; al omitir una comprensión integral sobre la operatividad de las barreras estructurales, las leyes terminan reducidas a meras declaraciones de principios que carecen de mecanismos de ejecución efectivos. Para superar este déficit, el enfoque de interseccionalidad defendido por Rodríguez Álvarez (2020), quien apuesta hacia una transición de una legislación reactiva hacia una proactiva será posible generar resultados materiales concretos en lugar de simples enunciados normativos.

Por lo antes expuesto, resulta ostensible la existencia de una contradicción fundamental entre el mandato de supremacía constitucional y la operatividad del sistema de justicia. Mientras que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) exige que toda actuación pública garantice los derechos fundamentales en situaciones concretas, la realidad descrita por Vargas Triviño (2022) y Gómez (2024) revela que esta protección se diluye en la praxis. Este fenómeno evidencia un estrato de violencia estructural que no siempre se manifiesta mediante el uso directo de

111



Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

la fuerza, sino que opera como una forma de injusticia social silenciosa y sistémica. No obstante, dicho enfoque conlleva un riesgo analítico: la potencialidad de generar confusión al sugerir que problemáticas sociales diversas son, en esencia, un mismo fenómeno. Ante ello, la responsabilidad del Estado debe trascender la mera aplicación de reglamentos para fundamentarse en una visión donde los derechos y deberes morales sean intrínsecos y prioritarios sobre cualquier norma positiva.

Bajo esta perspectiva, la violencia no solo vulnera la integridad física y mental, sino que anula la autonomía ciudadana de las mujeres, constituyéndose en el principal obstáculo para alcanzar la igualdad sustantiva que mandata la Constitución. En consecuencia, el ordenamiento jurídico impone la supremacía constitucional como un deber que obliga al Estado a garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y a ejercer un control riguroso sobre las actuaciones públicas en cada situación jurídica concreta. No obstante, al analizar estas actuaciones bajo la premisa de la teoría de Pavón & Intriago (2025), resulta imperativo redefinir la violencia estructural como un sistema de privación de derechos que precede y, fundamentalmente, instrumentaliza la agresión directa.

Este nudo crítico perpetúa la subordinación de la mujer, limitando drásticamente su participación política, el acceso a la educación y sus oportunidades de desarrollo profesional. Tal vacío técnico impacta de forma directa en la eficacia del derecho y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de la Patria, toda vez que, como señala Bareiro, (2023), la persistencia de estructuras excluyentes no solo vulnera derechos individuales, sino que socava la legitimidad del sistema democrático al impedir que la igualdad deje de ser un postulado formal y se convierta en una práctica política efectiva. Al contrastar los hallazgos con la literatura existente, la presente investigación coincide con la tesis de que la mera vigencia formal de la norma es insuficiente. En

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

consecuencia, la omisión de estos mecanismos de ejecución técnica condena a las políticas de género a una inoperatividad que frena el avance hacia la justicia social.

6. Conclusiones

La investigación permite concluir que el sistema judicial presenta una desconexión crítica entre el mandato de la ley y su ejecución práctica. Se identificó un vacío operativo en la gestión de políticas públicas, donde la falta de mecanismos de coordinación impide que el principio de corresponsabilidad se traduzca en acciones reales de prevención y protección para las mujeres. Por otra parte, la persistencia de nudos críticos en la valoración probatoria, tales como la exigencia de pruebas de resistencia física y el uso de estereotipos de género, desvirtúa el rol de garante del Estado. Estas prácticas no solo invisibilizan la violencia estructural, sino que institucionalizan la revictimización, transformando el proceso judicial en un mecanismo que preserva las jerarquías de poder en lugar de neutralizarlas.

En último lugar, se concluye que el mantenimiento de nudos críticos como el déficit presupuestario y la falta de reglamentación técnica no son fallos accidentales. El Estado instrumentaliza la burocracia para desgastar la resistencia de las víctimas, consolidando el proceso judicial como un dispositivo de control en lugar de protección. Esta desnaturalización del rol de garante estatal constituye el nudo crítico fundamental en la implementación de la LODMVLV (2021) en Venezuela, perpetuando la violencia estructural que la norma pretende erradicar.

7. Referencia

Bareiro, L., y Walder, G. (2023). *Barreras y nudos críticos en el tratamiento de las denuncias de las mujeres sobre violencia basada en género*. Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy). <https://www.cjfeminista.org/wp-content/uploads/2023/08/Violencia-basada-en-genero-web.pdf>.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

- Calsin, E., Aréstegui, R., Gómez-Palomino, J., Apaza, E., Sardón-Meneses, E., y Neira, I. (2022). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Revista De Empresa y Gobierno*, 3(1), 153-170. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.011>.
- Castañeda Salgado, M. P., Del Jurado Mendoza, F., Don Juan Pérez, N., Gómez Barrenechea, B., Hernández Cruz, L., y Hernández Pérez, L. (2022). *Nudos críticos de las desigualdades de género en América Latina y el Caribe*. CLACSO. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/07/Nudos-criticos.pdf>.
- Gaibor, A., & Yáñez, J. (2022). Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. *Revista Sociedad y Tecnología*, 5(S1), 100-113. <https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.236>
- Gómez, L. N. (2024). ¿Hacia un cambio de paradigma en la normativa comunitaria en materia de derechos humanos? Examen de la Directiva 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. En *La violencia contra las mujeres en el siglo XXI* (pp. 105-132). Editorial Comares S.L. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE2330.pdf#page=115>
- Jiménez Rodrigo, M. L. (2022). Políticas de Igualdad de Género e Interseccionalidad: estrategias de articulación. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 29(1), Pp1-24. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S140514352022000100008&lng=es&nrm=iso
- Orta, L. C. G. (2025). The Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women (CEDAW): from its radical preamble to its contemporary intersectional approach. *Women's History Review*, 34 (1). Pp 79-92.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

<https://www.ohchr.org/en/instrumentsmechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

Pavón, M. K. I., & Intriago, J. R. I. (2025). Desigualdad social y violencia estructural en América Latina. *Sinergia Académica*, 8(9), Pp 521-537.

<https://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/861/18>

Parra, Ó., & Franco, F. A. (2020). El enfoque de interseccionalidad en la protección judicial contra la discriminación: Alcances y desafíos del giro en la jurisprudencia interamericana. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 26, 583-621.

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/39722>.

Padilla Barrios, J. R. (2022). Aproximaciones interdisciplinarias de la violencia a las mujeres con relación a la interacción comunicativa. *Sintaxis*, (9), 113-129.

<https://doi.org/10.36105/stx.2022n9.08>

Pérez Tello, M. S. (2026). *El derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/32891>

Pérez Martínez, Y. B., & González Lozano, D. K. (2021). Mujeres, violencia e igualdad: Una cuestión de derechos humanos. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 7(14), Pp 168 189. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-84482021000200007

Prince Torres, Á.C. (2023). La igualdad como derecho y valor democrático en Venezuela: desviaciones e implicaciones. *Revista Honoris Causa*, 15(2)116–128. <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/honoris-causa/article/view/304/390>

República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 36.860 (Extraordinaria), 30 de diciembre de 1999.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

República Bolivariana de Venezuela. (2021, 16 de diciembre). *Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.667 (Extraordinario).

Rodríguez Álvarez, I. (2020). Luces y sombras de la discriminación interseccional desde el constitucionalismo. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura, (19), 370-385.

<https://revpubli.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/8292/6789>

Vargas Triviño, L. D. (2022). *Violencia Intrafamiliar: Hombre como Víctima Invisible*. (Trabajo de Grado publicada) Universidad Católica de Colombia. <https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/oai:repository.ucatolica.edu.co:10983-27737?sid=150780>.

Conflicto de interés:

Se declara, por parte de la autora, la inexistencia de intereses contrapuestos de ninguna índole en el marco de esta investigación

Fuente de financiamiento:

La autora financio completamente la investigación.

Contribución de autoría:

Maribel Gonzalez de Páez: Gestionó la estrategia, el financiamiento y la revisión crítica. El segundo autor ejecutó la investigación de campo y redacción, mientras el tercero validó resultados mediante análisis estadístico especializado.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Semblanza de la Autor (a)

Maribel Gonzalez de Páez. Abogada, Egresada Universidad UNELLEZ. Especialista en Derecho Procesal Penal. Egresada Universidad Fermín Toro, de Maracaibo edo Zulia, trabajo en la Gobernación del edo Barinas, en la Secreteara Ejecutiva de RRHH. en el Dpto. de Laborales, como Abogada (PIII).



©2026 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia utiliza Open Journal Systems 3.2.1.1, que es un gestor de revistas de acceso abierto y un software desarrollado, financiado y distribuido de forma gratuita por el proyecto [Public Knowledge Project](http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem) sujeto a la Licencia General Pública de GNU. (<http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem>).